

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 193

*Referencia:*

*Año:* 2004

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 18-06-2004

*Título:* POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 77 DE 17 DE MARZO DE 2004, QUE CONCEDE UNA MORATORIA PARA EL PAGO DE DESACATO EN LAS INFRACCIONES MENORES , COMETIDOS POR LOS CONDUCTORES EN VIOLACION A LAS DISPOSICIONES . . .

*Dictada por:* MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 25076

*Publicada el:* 21-06-2004

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Ministerio de Gobierno y Justicia, Conductores, Tránsito, Reglamento de tránsito, Multas

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.147

*Rollo:* 535

*Posición:* 1092

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DECRETO EJECUTIVO N° 193  
(De 18 de junio de 2004)**

“Por medio del cual se modifica el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.77 de 17 de marzo de 2004, que concede una moratoria para el pago de desacato en las infracciones menores, cometidas por los conductores en violación a las disposiciones contenidas en el artículo 160 del Decreto Ejecutivo No. 160 del 7 de junio de 1993, modificado por el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 223 de 1 de diciembre de 1998 y modificado por el Decreto Ejecutivo No. 284 de 31 de octubre de 2001.”

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el derecho de tránsito reconocido por la Constitución Política tiene su límite en las leyes o reglamentos de tránsito, fiscales, de salubridad y de inmigración.

Que de conformidad con la Ley No. 34 de 28 de julio de 1999, corresponde a la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre “Actuar como ente rector competente para la planificación, ejecución, y coordinación de las políticas y programas estatales en materia de transporte público de pasajeros y tránsito terrestre”.

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 77 de 17 de marzo de 2004, se concedió una moratoria para el pago de desacato en las infracciones menores, cometidas por los conductores en violación a las disposiciones contenidas en el artículo 160 del Decreto Ejecutivo No. 160 del 7 de junio de 1993, modificado por el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 223 del 1 de diciembre de 1998 y modificado por el Decreto Ejecutivo No. 284 de 31 de octubre de 2001, hasta el día 18 de junio del presente año.

Que el Gobierno Nacional, ha evaluado las condiciones económicas actuales que enfrenta nuestro país con el alza del combustible, razón por la cual ha considerado conveniente extender el período de moratoria para el pago del desacato por infracciones menores, según el referido Decreto.

Que mediante Resolución JD No.12 de 01 de junio de 2004, la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, ha aprobado la extensión a la moratoria para el pago de las boletas por infracciones menores sin el pago del desacato hasta el 31 de agosto de 2004.

## DECRETA:

ARTÍCULO 1: Modifíquese el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 77 de 17 de marzo de 2004, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1: Extender el período de moratoria aprobada mediante Decreto Ejecutivo No.77 de 17 de marzo de 2004, para el pago de desacato en las infracciones menores, cometidas por los conductores en violación a las disposiciones contenidas en el artículo 160 del Decreto Ejecutivo No. 160 del 7 de junio de 1993, modificado por el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 223 de 1 de diciembre de 1998 y modificado por el Decreto Ejecutivo No. 284 de 31 de octubre de 2001, hasta el 31 de agosto de 2004.”

ARTÍCULO 2: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 14 de 26 de mayo de 1993, reformada por la Ley No. 34 de 28 de julio de 1999, Decreto Ejecutivo No 160 de 7 de junio de 1993 y Decreto Ejecutivo No. 284 de 31 de octubre de 2001.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil cuatro (2004).

MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República

ARNULFO ESCALONA AVILA  
Ministro de Gobierno y Justicia